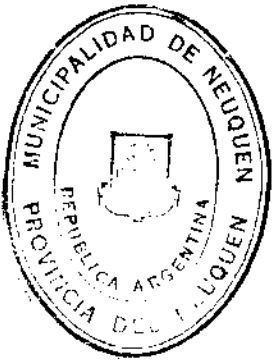


DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Oficina de Registro  
Municipal, Archivo y Biblioteca

0682

DECRETO N° \_\_\_\_\_

NEUQUEN, 07 ABR 1993



75

**VISTO:**

El Expediente N° 5011040-Año 1992 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, mediante el cual el señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia a fs. 6/7, condenando al señor JORGE LUIS MUÑOZ CANAL, al pago de seis (6) módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo 164 de la Ordenanza Municipal N° 3149/86; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.9/10 de las presentes actuaciones corre agregado el recurso de apelación presentado por el señor Jorge Luis Muñoz, el cual fuera concedido a fs.12 por el señor Juez de Faltas;

Que a fs.12 la Secretaría Ejecutiva requiere la intervención de la Asesoría Legal General;

Que a fs.13 se expide la Asesora Legal de la Asesoría Legal General, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 222/93, manifestando que con los elementos obrantes en la causa a fs.4 y 5, S.S. dicta sentencia condenando al infractor al pago de 6 módulos, más las costas correspondientes, considerando lo delegado a fs.3 como insuficiente como para enervar el Acta de fs.1;

Que el señor Jorge L. Muñoz a fs.10, argumenta una serie de circunstancias que carecen de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la infracción a las normas de tránsito (Artículo 164, inciso a);

Que por lo expuesto precedentemente esa Asesoría Legal General comparte en un todo lo resuelto por el señor Juez de Faltas, aconsejando al Departamento Ejecutivo a confirmar la sentencia de autos; quedando a consideración del señor Juez de Faltas otorgar un plan de pago de acuerdo a las facultades que le son conferidas por el Artículo 372 del Código Municipal de Faltas, habida cuenta de lo expresado por el imputado en su recurso, en cuanto a la situación económica que atraviesa;

Que a fs.14 la Secretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal correspondiente de acuerdo a las conclusiones del Dictamen de fs.13;

///...2°

1/13  
*María Luisa Herrera*  
Dra. **María Luisa Herrera**  
DIRECCION DE DESPACHO

///...2°

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**DECRETA:**

Artículo 1°) CONFIRMAR la sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez \_\_\_\_\_ de Faltas a fs.6/7 del Expediente N° 5011040-Año 1992, condenando al señor JORGE LUIS MUÑOZ CANAL, al pago de seis (6) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 164° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86; de acuerdo al Dictamen N° 222/93 emitido por la Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al nombrado de \_\_\_\_\_ lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la \_\_\_\_\_ señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y \_\_\_\_\_ oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO: KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE.-

*María Luisa Herrera*  
DCA DIRECCION DE DESPACHO